

JUEVES, 31 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 66

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2019-9760** *Decreto 204/2019, de 31 de octubre, por el que se prorroga el plazo de validez de la suspensión de concesión de autorizaciones de explotación de Máquinas Recreativas de tipo B1 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley de Cantabria 15/2006, de 23 de octubre, de Juego, cuya última modificación se produjo por la Ley de Cantabria 9/2017, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, otorga al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, la competencia para planificar el régimen de juegos y apuestas fijando criterios objetivos respecto del número, duración e incidencia social por cada modalidad de juego.

En el año 2006, mediante el Decreto 106/2006, de 26 de octubre, se aprobó el Plan de Máquinas Recreativas de tipo "B", en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que supuso la no concesión de nuevas autorizaciones de explotación de máquinas recreativas de tipo "B", destinadas a establecimientos de hostelería, a excepción de las altas por sustitución de otras máquinas de tipo "B" que hubieran causado baja definitiva. La validez de esta suspensión se fijó en tres años.

El Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 23/2008, de 6 de marzo, clasificó las máquinas de tipo "B" en los subtipos "B1", "B2" y "B3". Posteriormente, el Decreto 53/2018, de 21 de junio, modificó este Reglamento para incorporar dos nuevos subtipos de máquinas: "B4" y "B5".

La limitación de las autorizaciones de máquinas recreativas tipo "B1" se centra en la necesidad de planificar el juego, teniendo en cuenta la realidad, la incidencia social en él, sus repercusiones económicas y tributarias, la necesidad de diversificar el juego y no fomentar su hábito, así como la prevención de posibles conductas adictivas, todo ello dentro de una planificación de juego responsable.

Con el Decreto 106/2006, de 26 de octubre, se adoptó una medida planificadora para conciliar el crecimiento excesivo que habían alcanzado las autorizaciones de explotación de máquinas de tipo "B1" en los establecimientos de juego de la Comunidad Autónoma de Cantabria y frenar las consecuencias negativas de dicho crecimiento, así como racionalizar la oferta de esa modalidad de juego.

La autorización sin control de las máquinas de tipo "B1" puede perjudicar el equilibrio que tanto la Ley de Juego como el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Cantabria prevén entre los distintos tipos de juego. De la misma manera puede dar lugar a un aumento de las conductas de juego patológico o una falta de control administrativo sobre el acceso a este tipo de juegos.

Los requisitos y demás normas para la concesión de las autorizaciones de máquinas de juego tipo "B1" están recogidas en el articulado del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, lo cual ha dado lugar a una relación fluida en un ámbito de normalidad, en todos estos años, entre el sector de máquinas recreativas y la Administración Autonómica que gestiona el juego, y un acceso adecuado y con normalidad a este tipo de ocio para todas las personas que estaban interesadas en disfrutarlo, quedando garantizada la protección de los menores y demás colectivos vulnerables.

En el año 2009, al mantenerse las mismas circunstancias que lo motivaron, y habiéndolo solicitado el sector implicado, se prorrogó por cinco años la vigencia de la suspensión de concesión de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas de tipo "B1" en la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de la publicación del Decreto 85/2009, de 29 de octubre. Igualmente, finalizada esa moratoria, en el año 2014, mediante el Decreto 62/2014, de 23 de octubre, se amplió de nuevo el plazo por otros cinco años.

CVE-2019-9760

JUEVES, 31 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 66

Teniendo en cuenta que la medida adoptada en el año 2006 cuya vigencia se amplió por primera vez en 2009 y por segunda vez en 2014 ha provocado efectos positivos, que la situación actual del juego hace necesaria una protección por parte de Administración de los menores y demás colectivos vulnerables al juego y a las conductas adictivas, y que el propio Sector implicado ha solicitado el mantenimiento de dicha medida planificadora, se entiende procedente que se prorrogue el periodo de suspensión de la concesión de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas de tipo "B1" por un periodo de cinco años.

En su virtud, visto el informe emitido por la Dirección General del Servicio Jurídico, oída la Comisión de Juego, y de conformidad con las facultades atribuidas por el artículo 35 de Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 31 de octubre de 2019,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Queda prorrogada por un nuevo periodo de cinco años la suspensión de la concesión de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas de tipo "B1" en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establecida por el Decreto 106/2006, de 26 de octubre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Juego de Cantabria 15/2006, de 24 de octubre.

2. Dicha medida no será de aplicación a las máquinas recreativas que se integren en otras clasificaciones.

3. El plazo de duración de la nueva prórroga prevista en el apartado primero de este artículo, comenzara a computarse a partir del día siguiente al del cumplimiento íntegro del plazo acordado por el Decreto 62/2014, de 23 de octubre, por el que se prorroga el plazo de validez de la suspensión de concesión de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas de tipo "B1" en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

##### Artículo 2. Canje de máquinas.

A los efectos del artículo 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, las máquinas de tipo "B1", "B2", "B3", "B4" y "B5" sólo podrán, ser sustituidas por otras máquinas de las mismas características.

##### Disposición derogatoria.

Quedan derogadas aquellas disposiciones de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

##### Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 31 de octubre de 2019.

El presidente del Gobierno de Cantabria,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Paula Fernández Viaña.

2019/9760

CVE-2019-9760